



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

61^{er} período de sesiones

Bakú, 11 a 16 de noviembre de 2024

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario Ejecutivo¹

I. Programa provisional²

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente;
 - c) Organización de los trabajos del período de sesiones;
 - d) Actividades aprobadas.
3. Asuntos relacionados con el balance mundial: elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*.
4. Investigación y observación sistemática.
5. Asuntos relacionados con la adaptación:
 - a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación*;
 - b) Informe del Comité de Adaptación*;
 - c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación*.
6. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático:
 - a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*;

¹ La [lista de abreviaciones](#) se encuentra al final del documento.

² Los temas comunes de los programas del OSACT 61 y el OSE 61 se indican con un asterisco.



- b) Examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*.
7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*.
8. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*.
9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*.
10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*.
11. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*.
12. Asuntos relacionados con el funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio.
13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París:
 - a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3;
 - b) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3;
 - c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3.
14. Cuestiones metodológicas:
 - a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero;
 - b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional;
 - c) Instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado.
15. Informes anuales sobre los exámenes técnicos:
 - a) Examen técnico de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales;
 - b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención;
 - c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I³.
16. Otros asuntos.
17. Clausura e informe del período de sesiones.

³ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

II. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

1. El 61^{er} período de sesiones del OSACT será inaugurado por el Presidente del OSACT, Harry Vreuls (Reino de los Países Bajos), el 11 de noviembre de 2024.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

2. Se presentará para su aprobación el programa provisional, preparado por la secretaría de común acuerdo con el Presidente del OSACT.

FCCC/SBSTA/2024/8	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota del Secretario Ejecutivo</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/event/sbsta-61

b) Elección de los miembros de la Mesa, a excepción del Presidente

3. *Antecedentes.* A petición del Presidente de la CP 28, durante el 60^o período de sesiones de los órganos subsidiarios se iniciaron las consultas acerca de las candidaturas para los cargos de Vicepresidente y Relator del OSACT con los Presidentes y los coordinadores de los grupos regionales y de otros grupos, a quienes se informó de que el plazo para la presentación de las candidaturas terminaba el 16 de noviembre de 2024. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión [3/CP.23](#) y a que estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres.

4. Cuando el OSACT ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Protocolo de Kyoto, todo miembro de su Mesa que represente a un Estado que sea Parte en la Convención pero que a esa fecha no sea Parte en el Protocolo de Kyoto será reemplazado por otro miembro que será elegido de entre las Partes en el Protocolo y por ellas mismas. Esto se aplica *mutatis mutandis* al OSACT cuando ejerza sus funciones respecto de cuestiones referentes al Acuerdo de París.

5. *Medidas.* Se invitará al OSACT a elegir a su Vicepresidente y a su Relator.

<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership
---------------------------	---

c) Organización de los trabajos del período de sesiones

6. El OSACT 61 se celebrará en paralelo con el OSE 61. La información sobre la organización del período de sesiones figura en las anotaciones al programa provisional de la CP 29⁴ y se publicará en la página web dedicada al período de sesiones⁵. Las Presidencias de los órganos subsidiarios publicarán, bajo su propia responsabilidad y antes de su 61^{er} período de sesiones, una nota conjunta en la que propondrán un enfoque para la realización de los trabajos e incluirán orientaciones para trabajar de forma eficiente, eficaz y transparente durante el período de sesiones.

d) Actividades aprobadas⁶

7. Durante el 61^{er} período de sesiones del OSACT o de ambos órganos subsidiarios tendrán lugar las actividades que se mencionan a continuación.

⁴ FCCC/CP/2024/1, párrs. 1 a 9.

⁵ <https://unfccc.int/event/sbsta-61>.

⁶ A su debido tiempo se publicará un resumen de las actividades aprobadas en https://unfccc.int/event/sbsta-61#mandated_events.

i) *Día de Información sobre la Tierra de 2024*

8. El Día de Información sobre la Tierra de 2024 se celebrará bajo la dirección de la Presidencia del OSACT y tomando como base las opiniones comunicadas por las Partes y las organizaciones pertinentes sobre posibles temas para ese evento y maneras de organizarlo⁷.

Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “earth information”)
Más información en	https://unfccc.int/event/earth-information-day-2024

ii) *Eventos relacionados con el programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático*

9. El 17º Foro de Puntos Focales del programa de trabajo de Nairobi tendrá lugar durante la CP 29, coincidiendo con el OSACT 61⁸.

10. Además, atendiendo a la solicitud formulada en el OSACT 58, se organizará un evento sobre sistemas de seguimiento, evaluación y aprendizaje respecto de las medidas de adaptación y del apoyo a esta, incluida la adaptación transformadora⁹.

iii) *Acto en torno al examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

11. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que, bajo la dirección de sus Presidencias, organizara un acto, que se celebraría coincidiendo con su 61º período de sesiones, para obtener aportaciones al examen de 2024 del MIV mediante la participación de las Partes y los interesados que no son Partes en debates estructurados, para lo cual se tendría en cuenta el mandato relativo al examen¹⁰.

iv) *Eventos relacionados con la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y su Grupo de Trabajo de Facilitación*

12. En la CP 24 se estableció el GTF de la PCLPI con el objetivo de proseguir la puesta en funcionamiento de la Plataforma y de facilitar el desempeño de sus tres funciones, relativas al conocimiento, la capacidad de participación y las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático¹¹.

13. En su 24º período de sesiones, la CP decidió que el GTF se reuniría dos veces al año, coincidiendo con los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y el período de sesiones de la CP¹². La 12ª reunión del GTF se celebrará coincidiendo con el OSACT 61.

14. En su 26º período de sesiones, la CP acogió con beneplácito el plan de trabajo de la PCLPI para 2022-2024¹³, en cuyo marco se organizarán las siguientes actividades durante el OSACT 61:

a) La reunión anual prevista en la actividad 1 del plan de trabajo para ampliar y mejorar la inclusión de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y los sistemas de conocimientos locales en los esfuerzos dirigidos a hacer frente al cambio climático y darle respuesta;

b) La mesa redonda anual prevista en la actividad 3 del plan de trabajo, en la que participarán el GTF, los Pueblos Indígenas, educadores indígenas, las Partes, ministros de educación, instituciones académicas y otros posibles asociados, para examinar la elaboración

⁷ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 34.

⁸ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 71.

⁹ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 24 h).

¹⁰ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 82, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 144.

¹¹ Decisión 2/CP.24, párr. 2.

¹² Decisión 2/CP.24, párr. 17.

¹³ Decisión 16/CP.26, párr. 6. El plan de trabajo figura en el anexo IV del documento FCCC/SBSTA/2021/1.

de planes de estudio y otros materiales educativos, incluidas directrices sobre el uso ético y equitativo de dichos materiales, a fin de promover una mejor comprensión de los conocimientos indígenas y su importancia en relación con la evaluación del cambio climático y las medidas de respuesta;

c) El diálogo entre múltiples interesados previsto en la actividad 7 del plan de trabajo para promover la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la formulación y aplicación de políticas y medidas integrales relativas al cambio climático a todos los niveles;

d) La mesa redonda anual prevista en la actividad 8 del plan de trabajo para reforzar la implicación de los jóvenes y la participación en el intercambio intergeneracional de conocimientos y mantener o reforzar las prácticas sobre el terreno, así como contribuir a las políticas y medidas climáticas a nivel nacional e internacional.

Más información en	https://lcipp.unfccc.int/events/12th-meeting-facilitative-working-group-fwg-12
--------------------	---

v) *Evento técnico en el marco del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta*

15. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 25°, 15° y 2°, respectivamente, encargaron al foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta que difundiera experiencias y mejores prácticas, aportando ejemplos concretos relativos a la presentación de informes e información sobre los esfuerzos para evaluar y analizar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios¹⁴. Durante el 61^{er} período de sesiones de los órganos subsidiarios se celebrará un evento técnico sobre este tema¹⁵.

vi) *Taller con mesas redondas celebrado coincidiendo con la sexta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado*

16. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que propiciara oportunidades para que las Partes participantes en ENM definiesen, formularan y aplicasen ENM y que, para ello, organizase un taller, que incluyera exposiciones en sesión plenaria y mesas redondas, que se celebrase coincidiendo con cada reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, para que se intercambiara información sobre los ENM¹⁶.

17. En su 60° período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que organizara un taller, que incluyera mesas redondas, que debería celebrarse coincidiendo con la sexta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado y centrarse en¹⁷:

a) Intercambiar información sobre los ENM presentados en la Plataforma de los ENM¹⁸;

b) Invitar a las Partes interesadas, los órganos, los representantes de los arreglos institucionales y los procesos pertinentes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París que tuvieran relación, entre otros ámbitos, con la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad, incluidos los órganos de las Naciones Unidas, los donantes públicos multilaterales, bilaterales y de otro tipo, y las organizaciones privadas y no gubernamentales, a que proporcionaran información sobre el apoyo financiero, tecnológico y de fomento de la capacidad disponible o prestado

¹⁴ Con arreglo a la actividad 10 del plan de trabajo del foro y el CKR, que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

¹⁵ Véase la nota 14 *supra*.

¹⁶ Decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

¹⁷ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 160 b).

¹⁸ <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/cooperative-implementation/Article-6-8/nma-platform/main/non-market-approaches>.

para definir, formular o aplicar ENM para que dicha información se consignara en la Plataforma de los ENM.

- vii) *Evento informativo sobre los progresos realizados en la elaboración de los instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado*

18. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que informara al OSACT sobre los progresos realizados en la elaboración de los instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares en el contexto del marco de transparencia reforzado en su 57º período de sesiones y en cada uno de los períodos de sesiones posteriores hasta que se hubieran ultimado los instrumentos¹⁹.

19. El 28 de junio de 2024, la secretaría puso a disposición de las Partes la versión definitiva de los instrumentos²⁰. Durante el OSACT 61 se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/transparency-data-and-tools/etf-reporting-tools
--------------------	---

- viii) *Evento informativo sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos encargados del examen técnico de los informes bienales de transparencia, incluidos los avances en la elaboración del curso de capacitación a que se hace referencia en la decisión 9/CMA.4*

20. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que informara al OSACT sobre los avances en la elaboración del programa de capacitación para los expertos técnicos que participasen en el examen técnico de los informes bienales de transparencia en su 57º período de sesiones y en cada uno de sus períodos de sesiones posteriores hasta que hubiera concluido la elaboración del programa de capacitación²¹. Durante el OSACT 61 se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión.

21. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que, en el OSACT 58, informara sobre los avances en la elaboración del curso de capacitación, en el marco del programa de capacitación descrito en el anexo VII de la decisión 5/CMA.3, para los expertos que participasen en el examen de la información comunicada de conformidad con el capítulo IV del anexo de la decisión 18/CMA.1 en el marco del examen técnico por expertos previsto en el capítulo VII del anexo de la decisión 18/CMA.1, y que siguiera informando al respecto en cada uno de los períodos de sesiones posteriores del OSACT hasta que hubiera concluido la elaboración del curso de capacitación²². Durante el OSACT 61 se organizará un evento informativo en torno a esta cuestión.

3. Asuntos relacionados con el balance mundial: elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto*

22. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA acogió con beneplácito la conclusión del primer balance mundial²³ y recordó que, en su primer período de sesiones, había decidido examinar el posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial²⁴. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió

¹⁹ Decisión 5/CMA.3, párr. 9.

²⁰ Véase <https://unfccc.int/documents/639970>.

²¹ Decisión 5/CMA.3, párr. 32.

²² Decisión 9/CMA.4, párr. 9.

²³ Decisión 1/CMA.5, párr. 12.

²⁴ Decisión 19/CMA.1, párr. 15.

que ese examen se iniciaría en el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios y concluiría en la CP/RA 6²⁵.

23. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios iniciaron y llevaron adelante el examen del posible perfeccionamiento de los elementos logísticos y procedimentales del proceso del balance mundial en su conjunto, a la luz de la experiencia adquirida en el primer balance mundial²⁶. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios tomaron nota de la nota oficiosa²⁷ preparada por los cofacilitadores de los temas pertinentes de los programas de ese período de sesiones, señalando que dicha nota oficiosa no representaba un consenso entre las Partes²⁸.

24. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto, teniendo en cuenta la nota oficiosa a que se hace referencia en el párrafo 23 *supra*, con miras a que la CP/RA concluya dicho examen en su sexto período de sesiones.

[FCCC/SB/2024/1](#)

Experiencia adquirida y lecciones aprendidas en el primer balance mundial. Informe de síntesis de la secretaría

Más información en

<https://unfccc.int/topics/global-stocktake>

4. Investigación y observación sistemática

25. *Antecedentes.* En el segundo período de reunión de cada año, el OSACT centra su examen en la observación sistemática²⁹.

26. El OSACT, en su 45º período de sesiones, invitó a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima y a la Organización Meteorológica Mundial a que proporcionaran información actualizada pertinente en los períodos de sesiones de dicho órgano³⁰, y en su 47º período de sesiones, invitó al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y al Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos a que informaran sobre los progresos realizados en los períodos de sesiones del OSACT, según estimaran oportuno³¹.

27. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar este asunto y la información a que se hace referencia en el párrafo 26 *supra* con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en

<https://unfccc.int/topics/science/workstreams/RSO>

5. Asuntos relacionados con la adaptación

a) Asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación*

28. *Antecedentes.* En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que iniciasen el examen de los asuntos relacionados con el objetivo mundial relativo a la adaptación en su 60º período de sesiones³². En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes iniciaron el examen de estos asuntos y acordaron seguir estudiando las opiniones pertinentes, centrando la atención, entre otros, en los asuntos relacionados con el párrafo 38 a) a e) de la decisión 2/CMA.5, en su 61º período de sesiones³³.

²⁵ Decisión 1/CMA.5, párr. 192.

²⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 16, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 28.

²⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639774>.

²⁸ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 17, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 29.

²⁹ De conformidad con lo dispuesto en el documento FCCC/SBSTA/2012/5, párr. 46.

³⁰ FCCC/SBSTA/2016/4, párrs. 41 y 43.

³¹ FCCC/SBSTA/2017/7, párrs. 56 y 57.

³² Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

³³ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 30, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 68.

29. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes a que presentaran sus opiniones sobre los asuntos relacionados con el párrafo 38 de la decisión 2/CMA.5 a más tardar seis semanas antes de su 61º período de sesiones³⁴, y también invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a presentar información sobre los indicadores existentes para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5 que se estuvieran utilizando a nivel local, nacional, regional y mundial³⁵.

30. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a los Presidentes de los órganos subsidiarios que prepararan una recopilación y cartografía de los indicadores existentes que sirvieran para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas mencionadas en los párrafos 9 y 10 de la decisión 2/CMA.5, y que recabaran la asistencia de expertos técnicos para la labor técnica del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém relacionada con los indicadores para medir los progresos realizados hacia el logro de las metas arriba mencionadas³⁶.

31. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron también a sus Presidencias que organizaran un taller híbrido para las Partes y los expertos técnicos a los que se hace referencia en el párrafo 30 *supra*, una vez concluida la cartografía que se menciona en ese mismo párrafo y antes de la CP/RA 6; y pidieron además a la secretaría que publicara la cartografía perfeccionada de los indicadores como parte de un informe sobre el taller antes de la CP/RA 6³⁷.

32. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes acordaron que los asuntos relacionados con el programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém se examinarían o se seguirían examinando en el 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios³⁸.

33. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando estos asuntos con miras a formular recomendaciones al respecto a la CP/RA para que las examine y apruebe en sus períodos de sesiones sexto³⁹ o, a más tardar, séptimo⁴⁰.

<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “global goal on adaptation”).
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/gga y https://unfccc.int/documents/638384

b) Informe del Comité de Adaptación*

34. *Antecedentes.* La CP, en su 17º período de sesiones, pidió al Comité de Adaptación que le presentara un informe anual por conducto de los órganos subsidiarios⁴¹ y la CP/RA, en su primer período de sesiones, decidió que el Comité de Adaptación estaría al servicio del Acuerdo de París⁴².

35. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a considerar el informe de 2024 del Comité de Adaptación con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

³⁴ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 31, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 69.

³⁵ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 38, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 76.

³⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 39 y 43, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 77 y 81.

³⁷ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 51 y 53, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 89 y 91.

³⁸ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 57, 59 y 60, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 95, 97 y 98.

³⁹ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 57, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 95.

⁴⁰ Decisión 2/CMA.5, párr. 38.

⁴¹ Decisión 2/CP.17, párr. 96.

⁴² Decisión 11/CMA.1, párr. 1.

FCCC/SB/2024/4

Informe del Comité de Adaptación

Más información en

<https://unfccc.int/Adaptation-Committee>**c) Examen de los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación***

36. *Antecedentes.* En su 27º período de sesiones, la CP debía examinar los progresos, la eficacia y el desempeño del Comité de Adaptación⁴³ y, en su 26º período de sesiones, la CP invitó a la CP/RA a que, en su cuarto período de sesiones, participase en los aspectos del examen a que se hace referencia en el Acuerdo de París⁴⁴.

37. La CP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 27º y 4º, respectivamente, observaron que la consideración del examen no había podido concluirse en esos períodos de sesiones, por lo que proseguiría en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁵. En el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes convinieron en proseguir el examen de este asunto en el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios tomando como base los elementos que figuraban en el proyecto de texto⁴⁶ elaborado por las cofacilitadoras de esos temas de los programas del 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios y modificado por las Partes y grupos de Partes⁴⁷.

38. En su 59º período de sesiones, los órganos subsidiarios no pudieron concluir el examen de este asunto⁴⁸. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes acordaron que este asunto se seguiría examinando en el 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁴⁹.

39. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

6. Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

a) Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático*

40. *Antecedentes.* En sus períodos de sesiones 19º y 20º, la CP pidió al Comité Ejecutivo del MIV que le presentara anualmente un informe, por conducto de los órganos subsidiarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas⁵⁰.

41. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que la secretaría de la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático prepararía un informe anual y lo presentaría a la Junta Consultiva para que lo examinase y aprobase. El informe aprobado se remitirá a la secretaría para que lo incluya en un informe anual conjunto de la red de Santiago y del Comité Ejecutivo del MIV que se presentará al órgano u órganos rectores por conducto de sus órganos subsidiarios⁵¹.

⁴³ Decisiones 5/CP.22, párr. 11, y 2/CP.26, párr. 7.

⁴⁴ Decisión 2/CP.26, párr. 8.

⁴⁵ Decisiones 8/CP.27, párr. 3, y 10/CMA.4, párr. 4.

⁴⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630089>.

⁴⁷ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 30, y FCCC/SBI/2023/10, párr. 67.

⁴⁸ FCCC/SBSTA/2023/8, párr. 16, y FCCC/SBI/2023/21, párr. 61.

⁴⁹ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 66, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 104.

⁵⁰ Decisiones 2/CP.19, párr. 3, y 2/CP.20, párr. 4.

⁵¹ Párr. 19 del anexo de las decisiones 12/CMA.4 y 11/CP.27.

42. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la Junta Consultiva que elaborara su proyecto de reglamento, con miras a recomendarlo, por conducto de los órganos subsidiarios en su 61^{er} período de sesiones, al órgano u órganos rectores para que lo examinasen y aprobasen en el período de sesiones que celebrarían en noviembre de 2024⁵².

43. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a que examinen el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo y la red de Santiago correspondiente a 2024, incluido el proyecto de reglamento a que se hace referencia en el párrafo 42 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que el órgano u órganos correspondientes lo examinen.

FCCC/SB/2024/2	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático y la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism , https://unfccc.int/wim-excom y https://santiago-network.org/

b) Examen de 2024 del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático*

44. *Antecedentes.* En su 22^o período de sesiones, la CP recomendó que los futuros exámenes del MIV tuvieran en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del MIV, así como la visión a largo plazo de la que se vale para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el MIV⁵³.

45. En su segundo período de sesiones, la CP/RA recomendó que se llevara a cabo un examen del MIV en 2024 y cada cinco años a partir de entonces, y que los órganos subsidiarios elaborasen el mandato para cada examen en sus períodos de sesiones inmediatamente anteriores a los períodos de sesiones en que fueran a llevar a cabo el examen⁵⁴.

46. En su 60^o período de sesiones, los órganos subsidiarios ultimaron el mandato relativo al examen de 2024 del MIV y acordaron que dicho examen se llevaría a cabo en su 61^{er} período de sesiones atendiendo a ese mandato⁵⁵.

47. En su 60^o período de sesiones, los órganos subsidiarios invitaron a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presentaran, a más tardar el 30 de septiembre de 2024, las aportaciones enumeradas a continuación, entre otras, con el fin de utilizarlas en el examen de 2024 del MIV⁵⁶:

- a) Opiniones sobre puntos fuertes, puntos débiles, carencias, dificultades y oportunidades en relación con la mejora de la eficacia y la eficiencia del MIV;
- b) Opiniones sobre el uso y la utilidad de los productos del MIV y la utilidad de las actividades realizadas en el marco del MIV;
- c) Opiniones sobre mejoras que se podrían introducir en el MIV y sobre la implementación de sus funciones;

⁵² Párr. 25 de las decisiones 6/CMA.5 y 2/CP.28.

⁵³ Decisión 4/CP.22, párr. 2 c).

⁵⁴ Decisión 2/CMA.2, párr. 46; véase también la decisión 2/CP.25.

⁵⁵ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 76 y 77 y anexo I, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 138 y 139 y anexo I.

⁵⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 78, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 140.

d) Otras aportaciones sobre las maneras en que el MIV podría promover la aplicación de enfoques dirigidos a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático.

48. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios pidieron a la secretaría que preparara un resumen de las opiniones mencionadas en el párrafo 47 *supra* para que sirviera de aportación al examen de 2024 del MIV, así como un documento de antecedentes para orientar el examen de 2024 del MIV, el cual informase sobre el estado de los trabajos, las actividades y los productos del MIV⁵⁷.

49. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a llevar a cabo el examen a que se hace referencia en el párrafo 46 *supra* y a remitir los resultados al órgano u órganos rectores correspondientes para que los examinen.

FCCC/SB/2024/9	<i>Summary of views and inputs to the 2024 review of the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts. Report by the secretariat</i>
FCCC/SB/2024/INF.2	<i>Status of work, activities and outputs under the Warsaw International Mechanism for Loss and Damage associated with Climate Change Impacts. Note by the secretariat</i>
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “WIM review”).
Más información en	https://unfccc.int/topics/adaptation-and-resilience/workstreams/loss-and-damage/warsaw-international-mechanism

7. Programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación*

50. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo para aumentar de forma urgente la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación en esta década crucial⁵⁸.

51. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a los órganos subsidiarios que, en cada uno de sus períodos de sesiones, empezando en el 60º período de sesiones y acabando en el 65º, examinaran los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo de Sharm el-Sheikh sobre la ambición y la aplicación de medidas en materia de mitigación⁵⁹. En el 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios, las Partes no pudieron concluir el examen de este asunto⁶⁰. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este asunto se ha incluido en los programas provisionales del 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios.

52. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió que en el marco del programa de trabajo se deberían celebrar al menos dos diálogos mundiales al año, uno de ellos antes del primero de los períodos ordinarios de sesiones de los órganos subsidiarios, a partir de su 58º período de sesiones, y otro antes del segundo, a partir de su 59º período de sesiones⁶¹. Asimismo, pidió a la secretaría que, en paralelo a esos diálogos, organizara unos eventos

⁵⁷ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 80 y 81, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 142 y 143.

⁵⁸ Decisión 1/CMA.3, párr. 27.

⁵⁹ Decisión 4/CMA.5, párr. 13.

⁶⁰ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 89, y FCCC/SBI/2024/13, párr. 36.

⁶¹ Decisión 4/CMA.4, párr. 8.

centrados en la inversión⁶². Los copresidentes del programa de trabajo decidieron que los diálogos de 2024 se centrarían en el tema “Ciudades: edificios y sistemas urbanos”.

53. El tercer diálogo mundial y el tercer evento centrado en la inversión se celebraron antes del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios. La secretaría preparará, bajo la orientación de los copresidentes del programa de trabajo, un informe del diálogo y el evento centrado en la inversión en el que se reflejen de manera exhaustiva y equilibrada las deliberaciones y se incluyan un resumen, las principales conclusiones, oportunidades y obstáculos relacionados con el tema en cuestión.

54. El cuarto diálogo mundial y el cuarto evento centrado en la inversión tendrán lugar en Sharm el-Sheikh los días 4 y 5 de octubre de 2024, respectivamente, a raíz de lo cual la secretaría preparará un informe del diálogo y el evento, así como un informe anual que incluya una recopilación de los informes sobre los diálogos y eventos centrados en la inversión terceros y cuartos, para que los órganos subsidiarios y la CP/RA los examinen en sus períodos de sesiones 61º y 6º, respectivamente.

55. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto, teniendo en cuenta el informe anual a que se hace referencia en el párrafo 54 *supra*, con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

FCCC/SB/2024/10	<i>Sharm el-Sheikh mitigation ambition and implementation work programme. Annual report by the secretariat</i>
Más información en	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/mitigation-on-work-programme

8. Programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa*

56. *Antecedentes.* En su cuarto período de sesiones, la CP/RA estableció un programa de trabajo sobre la transición justa que examinara las trayectorias para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París enunciados en su artículo 2, párrafo 1, en el contexto del artículo 2, párrafo 2⁶³.

57. En su quinto período de sesiones, la CP/RA decidió qué aspectos abordaría el programa de trabajo y que su ejecución comenzaría inmediatamente después de ese período de sesiones. También decidió que el programa de trabajo se ejecutaría bajo la orientación de los órganos subsidiarios por conducto de un grupo de contacto conjunto que se reuniría en cada uno de sus períodos de sesiones, a partir del 60º período de sesiones, con miras a que los órganos subsidiarios recomendasen un proyecto de decisión a la CP/RA para que esta lo examinase y aprobase en cada uno de sus períodos de sesiones⁶⁴.

58. En su 60º período de sesiones, los órganos subsidiarios examinaron asuntos relacionados con la ejecución del programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos sobre la transición justa y convinieron que seguirían examinándolos en su 61º período de sesiones tomando nota de la nota oficiosa preparada, bajo su propia responsabilidad, por los copresidentes para los temas pertinentes de los programas del 60º período de sesiones de los órganos subsidiarios⁶⁵, los intercambios de opiniones y las aportaciones de las Partes en relación con esos temas de los programas del período de sesiones, las opiniones que se debían transmitir a más tardar cuatro semanas antes del 61º período de sesiones de los órganos subsidiarios y el informe resumido anual sobre los diálogos⁶⁶.

⁶² Decisión 4/CMA.4, párr. 11.

⁶³ Decisión 1/CMA.4, párr. 52.

⁶⁴ Decisión 3/CMA.5, párrs. 2 a 4.

⁶⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639816>.

⁶⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 91 y 99, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 38 y 46.

59. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

<i>FCCC/SB/2024/7</i>	<i>Dialogues under the United Arab Emirates just transition work programme. Annual summary report by the secretariat</i>
<i>Comunicaciones</i>	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba "just transition")
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/just-transition/united-arab-emirates-just-transition-work-programme

9. Asuntos relacionados con el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta al servicio de la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París*

60. *Antecedentes.* La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 25º, 15º y 2º, respectivamente, aprobaron el plan de trabajo del foro y del CKR⁶⁷.

61. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, aprobaron la versión actualizada de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro y del CKR⁶⁸ y pidieron al foro y al CKR que llevaran a cabo las actividades derivadas de los resultados del examen de mitad de período⁶⁹.

62. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, pidieron asimismo a la secretaría que organizase un diálogo mundial de dos días de duración sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta coincidiendo con las reuniones entre períodos de sesiones del CKR en 2024 y 2025, en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes, y reconociendo la labor realizada por el CKR⁷⁰.

63. El primer diálogo mundial tendrá lugar en Accra (Ghana) los días 9 y 10 de septiembre de 2024 y la 11ª reunión del CKR se celebrará en Accra del 11 al 13 de septiembre de 2024, a raíz de lo cual la secretaría preparará un informe resumido en el que se recojan los debates celebrados en el diálogo⁷¹.

64. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, pidieron al CKR que propusiera actualizaciones de su reglamento para que el foro las examinase y formulase recomendaciones a los órganos subsidiarios a fin de que estos sometieran recomendaciones a la consideración y la aprobación de la CP en su 29º período de sesiones, la CP/RP en su 19º período de sesiones y la CP/RA en su 6º período de sesiones⁷².

65. El foro examinará el informe anual del CKR⁷³ con miras a formular recomendaciones a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que las examinen en sus períodos de sesiones 29º, 19º y 6º, respectivamente.

66. La CP, la CP/RP y la CP/RA, en sus períodos de sesiones 28º, 18º y 5º, respectivamente, decidieron que el foro elaboraría y recomendaría un plan de trabajo quinquenal en consonancia con sus funciones, su programa de trabajo y sus modalidades, teniendo en cuenta las cuestiones de políticas pertinentes que resultaran de interés para las

⁶⁷ Párr. 3 de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

⁶⁸ Párr. 5 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5 y anexo I de las decisiones.

⁶⁹ Párr. 9 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5 y anexo II de las decisiones.

⁷⁰ Párr. 16 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁷¹ Párr. 17 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁷² Párr. 8 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁷³ Decisión 7/CMA.1, anexo, párr. 4 j).

Partes, para que los órganos subsidiarios lo examinasen y aprobasen en su 61^{er} período de sesiones⁷⁴.

67. En su 60^o período de sesiones, los órganos subsidiarios iniciaron la elaboración del plan de trabajo quinquenal del foro y del CKR y acordaron seguir trabajando sobre este asunto en su 61^{er} período de sesiones⁷⁵ teniendo en cuenta el documento oficioso⁷⁶ elaborado por los copresidentes del grupo de contacto sobre esos temas de los programas del 60^o período de sesiones de los órganos subsidiarios.

68. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a convocar el foro con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre estos asuntos a la CP, la CP/RP y la CP/RA para que lo examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29^o, 19^o y 6^o, respectivamente.

<i>FCCC/SB/2024/8</i>	<i>Annual report of the Katowice Committee of Experts on the Impacts of the Implementation of Response Measures</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/response-measures y https://unfccc.int/KCI

10. Labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria*

69. *Antecedentes.* En su 27^o período de sesiones, la CP decidió que se estableciera la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria⁷⁷.

70. En su 60^o período de sesiones, los órganos subsidiarios acordaron una hoja de ruta sustantiva para la labor conjunta de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática para la agricultura y la seguridad alimentaria, y, en ese contexto, se encomendaron una serie de actividades a la secretaría, como el desarrollo del portal en línea de Sharm el-Sheikh para difundir información sobre proyectos, iniciativas y políticas destinados a aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para atender las cuestiones relacionadas con la agricultura y la seguridad alimentaria y su presentación a los órganos subsidiarios en su 61^{er} período de sesiones⁷⁸.

71. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

<i>Portal en línea de Sharm el-Sheikh</i>	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture/sharm-el-sheikh-online-portal
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/agriculture

⁷⁴ Párr. 7 de las decisiones 13/CP.28, 4/CMP.18 y 19/CMA.5.

⁷⁵ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 105 y 106, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 52 y 53.

⁷⁶ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639821>.

⁷⁷ Decisión 3/CP.27, párr. 14.

⁷⁸ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 111 a 113 y 116 y anexo II, y FCCC/SBI/2024/13, párrs. 58 a 60 y 63 y anexo II.

11. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima*

72. *Antecedentes.* El CET y el CRTC preparan un informe anual conjunto sobre sus respectivas actividades y el desempeño de sus respectivas funciones, que presentan a la CP⁷⁹ y a la CP/RA⁸⁰.

73. En 2024, el CET y la Junta Consultiva del CRTC celebraron dos reuniones cada uno y dos sesiones conjuntas para avanzar en la ejecución de sus actividades, según lo establecido en el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027⁸¹.

74. *Medidas.* Se invitará al OSACT y al OSE a examinar el informe anual conjunto del CET y el CRTC correspondiente a 2024 y a recomendar sendos proyectos de decisión al respecto a la CP y a la CP/RA para que los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 29º y 6º, respectivamente.

<i>FCCC/SB/2024/3</i>	<i>Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2024</i>
<i>Más información en</i>	<i>https://unfccc.int/ttclear y http://www.ctc-n.org</i>

12. Asuntos relacionados con el funcionamiento del mecanismo para un desarrollo limpio

75. *Antecedentes.* En su 60º período de sesiones, el OSACT pidió a la secretaría que se pusiera en contacto con los participantes en proyectos del MDL que no hubiesen abonado su parte de los fondos devengados para solicitarles que confirmaran su intención de hacerlo, y que informara al OSACT de las respuestas recibidas⁸².

76. En su 60º período de sesiones, el OSACT pidió también a la secretaría que preparara un documento técnico, que examinaría en su 61º período de sesiones, sobre el desglose adicional del nivel necesario de recursos para las actividades, los procesos y las instituciones que debían continuar en el marco del MDL, más allá del desglose que figuraba en los documentos técnicos anteriores sobre este asunto y en el informe anual de la Junta Ejecutiva del MDL a la CP/RP para 2023-2024, y que incluyera en el documento las modalidades para la transferencia de los fondos disponibles en el fondo fiduciario del MDL al Fondo de Adaptación y a otras esferas que pudieran necesitar financiación⁸³.

77. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RP para que lo examine y apruebe en su 19º período de sesiones.

<i>FCCC/KP/CMP/2024/3</i>	<i>Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto</i>
<i>FCCC/TP/2024/7</i>	<i>Further breakdown of the necessary level of resources for the activities, processes and institutions under the clean development mechanism. Technical paper by the secretariat</i>

⁷⁹ Decisión 17/CP.20, párr. 4.

⁸⁰ Decisión 15/CMA.1, párr. 4.

⁸¹ Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/workplan>.

⁸² FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 123.

⁸³ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 124.

Más información en

<https://cdm.unfccc.int/> y <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/election-and-membership>

13. Asuntos relacionados con el artículo 6 del Acuerdo de París

a) Orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y en la decisión 2/CMA.3

78. *Antecedentes.* La CP/RA, en su tercer período de sesiones, aprobó las orientaciones sobre los enfoques cooperativos a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 2, del Acuerdo de París y pidió al OSACT que, sobre la base de esas orientaciones, iniciara su labor con miras a formular recomendaciones para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁸⁴.

79. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA pidió asimismo al OSACT que siguiera trabajando en la versión preliminar del formato electrónico acordado que figura en el anexo VII de la decisión 6/CMA.4 y que prosiguiera sus trabajos para formular recomendaciones sobre los asuntos a que se hace referencia en los párrafos 16 y 17 de la decisión 6/CMA.4⁸⁵.

80. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, en su 60º período de sesiones, prosiguiera el examen de las cuestiones pertinentes encomendadas en la decisión 6/CMA.4 con vistas a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinase y aprobase en su sexto período de sesiones⁸⁶.

81. En su 60º período de sesiones, el OSACT tomó nota del proyecto de texto preparado para este subtema del programa en ese período de sesiones⁸⁷, observando que no reflejaba un consenso entre las Partes, y acordó que se organizaría un taller entre períodos de sesiones y que seguiría examinando dicho texto en su 61º período de sesiones⁸⁸.

82. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

Más información en

<https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation>

d) Normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París y al que se hace referencia en la decisión 3/CMA.3

83. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA aprobó las normas, modalidades y procedimientos del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París, y pidió al OSACT que, basándose en esas normas, modalidades y procedimientos, formulara recomendaciones sobre los elementos relacionados con la puesta en marcha del mecanismo para que la CP/RA las examinara y aprobara en su cuarto período de sesiones⁸⁹.

⁸⁴ Decisión 2/CMA.3, párrs. 1 y 3 y anexo.

⁸⁵ Decisión 6/CMA.4, párrs. 3, 4, 16 a) y 17. Véase también la decisión 6/CMA.4, párr. 16 b), en lo que respecta a las recomendaciones que se deben elaborar para que la CP/RA las examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

⁸⁶ FCCC/PA/CMA/2023/16, párr. 94.

⁸⁷ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639562>.

⁸⁸ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 135 a 137.

⁸⁹ Decisión 3/CMA.3, párrs. 1 y 7. Las normas, modalidades y procedimientos figuran en el anexo de esa decisión.

84. En su cuarto período de sesiones, la CP/RA decidió describir los procesos mencionados en el párrafo 7 b) a g) de la decisión 3/CMA.3 sobre la base de las normas, modalidades y procedimientos⁹⁰ y aprobó el reglamento del Órgano de Supervisión del mecanismo del artículo 6, párrafo 4, incluidas recomendaciones que se someterían a la aprobación de la CP/RA en sus períodos de sesiones quinto y sexto, e invitó a las Partes y a las organizaciones observadoras a que presentaran sus opiniones con respecto a estas cuestiones y pidió a la secretaría que preparara un informe de síntesis de dichas opiniones para que el OSACT lo examinase en su 58º período de sesiones⁹¹.

85. En su 58º período de sesiones, el OSACT pidió a su Presidente que preparase un documento oficioso⁹², basándose en las opiniones expresadas por las Partes durante ese período de sesiones, en los resultados del diálogo de expertos técnicos sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 9 de la decisión 7/CMA.4 y en las comunicaciones pertinentes, para que el OSACT lo examinara en su 59º período de sesiones con miras a recomendar un proyecto de decisión acerca de las orientaciones adicionales sobre las normas, modalidades y procedimientos para que la CP/RA lo examinase y aprobase en su quinto período de sesiones⁹³.

86. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió al OSACT que, en su 60º período de sesiones, prosiguiera el examen de las cuestiones pertinentes encomendadas en la decisión 7/CMA.4 con vistas a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examinase y aprobase en su sexto período de sesiones⁹⁴.

87. En su 60º período de sesiones, el OSACT tomó nota del proyecto de texto preparado para este subtema del programa en ese período de sesiones⁹⁵, observando que no reflejaba un consenso entre las Partes, y acordó que se organizaría un taller entre períodos de sesiones y que seguiría examinando dicho texto en su 61º período de sesiones⁹⁶.

88. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando estos asuntos con miras a recomendar un proyecto de decisión al respecto a la CP/RA para que lo examine y apruebe en su sexto período de sesiones.

Más información en	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation
--------------------	---

c) Programa de trabajo en relación con el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París y en la decisión 4/CMA.3

89. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT convoca el Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, que se reúne coincidiendo con los dos períodos de reunión anuales del OSACT⁹⁷. La sexta reunión del Comité de Glasgow se celebrará coincidiendo con el OSACT 61.

90. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que ultimara el desarrollo de la plataforma web de la Convención Marco para los ENM⁹⁸ y la pusiera plenamente en funcionamiento lo antes posible, y a más tardar para la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado; que, cuando la plataforma estuviese plenamente operativa, informara de ello a los puntos focales nacionales de la Convención para el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París cuyo nombre se hubiera

⁹⁰ Decisión 7/CMA.4, párr. 1. La descripción de los procesos figura en el anexo I de esa decisión.

⁹¹ Decisión 7/CMA.4, párrs. 7 a 10. El reglamento figura en el anexo II de esa decisión.

⁹² Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/633491>.

⁹³ FCCC/SBSTA/2023/4, párr. 116.

⁹⁴ FCCC/PA/CMA/2023/16, párr. 97.

⁹⁵ Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/639561>.

⁹⁶ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 145 a 147.

⁹⁷ Decisión 4/CMA.3, anexo, párr. 5.

⁹⁸ De conformidad con la decisión 8/CMA.4, párr. 5.

notificado; y que elaborara y actualizara, según fuera necesario, un manual sobre el proceso de presentación y registro de información sobre los ENM en la plataforma web⁹⁹.

91. En su 60º período de sesiones, el OSACT convocó la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado y acogió con beneplácito la puesta en marcha de la Plataforma de los ENM, a que se hace referencia en el párrafo 90 *supra*¹⁰⁰.

92. En su quinto período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que organizara un taller, que incluyese mesas redondas¹⁰¹, que debería celebrarse coincidiendo con la quinta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado, y que preparara un informe sobre el taller, entre otras cosas sobre los enfoques que combinasen la mitigación y la adaptación a que se hace referencia en el artículo 5, párrafo 2, del Acuerdo de París, y sobre otras actividades y enfoques¹⁰².

93. En su 60º período de sesiones, el OSACT hizo notar el párrafo 4 de la decisión 8/CMA.4, en el que se pedía al Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado que, en su sexta reunión, realizara una evaluación acelerada y sencilla de los progresos y resultados de la primera fase de ejecución de las actividades del programa de trabajo en relación con el marco para los ENM a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París, e invitó a las Partes y a los observadores a que presentaran opiniones e información sobre el avance y los resultados de la primera fase de ejecución de las actividades del programa de trabajo, así como opiniones sobre posibles mejoras y recomendaciones de un calendario de ejecución para las actividades del programa de trabajo en la segunda fase¹⁰³.

94. *Medidas.* Se invitará al OSACT a convocar la sexta reunión del Comité de Glasgow sobre los Enfoques No Relacionados con el Mercado con miras a seguir ejecutando las actividades del programa de trabajo y a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2024/9	<i>Taller organizado durante el período de sesiones sobre el marco para los enfoques no relacionados con el mercado a que se hace referencia en el artículo 6, párrafo 8, del Acuerdo de París. Informe de la secretaría</i>
FCCC/SBSTA/2024/6	<i>Spin-off groups and existing non-market approaches in the initial focus areas of the activities of the work programme under the framework for non-market approaches. Synthesis report by the secretariat</i>
Comunicaciones	https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx (en el campo de búsqueda, escriba “non-market approaches”)
Más información en	https://unfccc.int/process/the-paris-agreement/cooperative-implementation

⁹⁹ Decisión 17/CMA.5, párrs. 6 y 11.

¹⁰⁰ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 152 y 153 b).

¹⁰¹ Decisión 8/CMA.4, párr. 10 a).

¹⁰² Decisión 17/CMA.5, párr. 15 b).

¹⁰³ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 158 y 159.

14. Cuestiones metodológicas

a) Interfaz de datos sobre gases de efecto invernadero

95. *Antecedentes.* En vista de que el OSACT no pudo concluir el examen de este asunto en su 60º período de sesiones, se ha incluido en el programa provisional de su 61º período de sesiones de conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica¹⁰⁴.

96. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://di.unfccc.int>

b) Emisiones resultantes del combustible utilizado en el transporte aéreo y marítimo internacional

97. *Antecedentes.* En el OSACT 60, las Partes examinaron este asunto y acordaron seguir examinándolo en el OSACT 61¹⁰⁵.

98. *Medidas.* Se invitará al OSACT a seguir examinando este asunto con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

Más información en <https://unfccc.int/topics/mitigation/workstreams/emissions-from-international-transport-bunker-fuels>

c) Instrumentos para la presentación de la información requerida por el marco de transparencia reforzado

99. *Antecedentes.* En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que elaborase instrumentos para la presentación electrónica de los cuadros comunes para la presentación de información y los formularios comunes tabulares en relación con el marco de transparencia reforzado y que facilitara una versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información a más tardar en junio de 2023, con vistas a que la versión definitiva de los instrumentos estuviese lista para junio de 2024, con sujeción a la disponibilidad oportuna de recursos financieros suficientes¹⁰⁶.

100. La secretaría facilitó la versión definitiva de los instrumentos para la presentación de información el 28 de junio de 2024.

101. En su tercer período de sesiones, la CP/RA pidió a la secretaría que preparara un informe sobre la manera en que se habían tenido en cuenta las aportaciones de las Partes acerca de la versión de prueba de los instrumentos para la presentación de información con miras a ultimar la versión definitiva de los instrumentos y que lo presentara al OSACT en el período de sesiones posterior a la ultimación de los instrumentos para la presentación de información¹⁰⁷.

102. *Medidas.* Se invitará al OSACT a examinar la información que figura en el informe a que se hace referencia en el párrafo 101 *supra* con miras a determinar qué medidas procede adoptar a continuación.

FCCC/SBSTA/2024/INF.4 *Inputs from Parties on the test version of the enhanced transparency framework reporting tools. Report by the secretariat*

¹⁰⁴ FCCC/SBSTA/2024/7, párr. 163.

¹⁰⁵ FCCC/SBSTA/2024/7, párrs. 165 y 166.

¹⁰⁶ Decisión 5/CMA.3, párr. 8.

¹⁰⁷ Decisión 5/CMA.3, párr. 13.

Más información en	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/transparency-data-and-tools/etf-reporting-tools
--------------------	---

15. Informes anuales sobre los exámenes técnicos

a) Examen técnico de la información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención en sus informes bienales y comunicaciones nacionales

103. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene información sobre la composición de los equipos de expertos, las conclusiones de la última reunión de los examinadores principales de los informes bienales y las comunicaciones nacionales y la información más reciente sobre el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención¹⁰⁸.

104. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2024 sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2024/INF.5	<i>Technical review of information reported under the Convention by Parties included in Annex I to the Convention in their biennial reports and national communications. Report by the secretariat</i>
-----------------------	--

Más información en	https://unfccc.int/reviews
--------------------	---

b) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

105. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, incluida información sobre las formas de mejorar la calidad, eficiencia y coherencia del examen¹⁰⁹.

106. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2024 sobre el examen técnico.

FCCC/SBSTA/2024/INF.2	<i>Technical review of greenhouse gas inventories of Parties included in Annex I to the Convention. Report by the secretariat</i>
-----------------------	---

Más información en	https://unfccc.int/reporting-and-review y https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process
--------------------	---

c) Examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I¹¹⁰

107. *Antecedentes.* La secretaría prepara un informe anual que contiene la información más reciente sobre el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero y otra información comunicada por las Partes incluidas en el anexo I. El informe incluye también

¹⁰⁸ De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párr. 40.

¹⁰⁹ De conformidad con la decisión 13/CP.20, anexo, párrs. 40 y 44.

¹¹⁰ Tal como se definen en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

información sobre el examen de los informes una vez finalizado el plazo adicional de cumplimiento para el segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto¹¹¹.

108. *Medidas.* Se invitará al OSACT a tomar nota de la información que figura en el informe de 2024 sobre el examen técnico.

<i>FCCC/SBSTA/2024/INF.3</i>	<i>Technical review of greenhouse gas inventories and other information reported by Parties included in Annex I, as defined in Article 1, paragraph 7, of the Kyoto Protocol. Report by the secretariat</i>
<i>Más información en</i>	https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review-under-the-convention/greenhouse-gas-inventories-annex-i-parties/review-process y https://unfccc.int/process-and-meetings/transparency-and-reporting/reporting-and-review/reporting-and-review-under-the-kyoto-protocol/second-commitment-period/reporting-and-review-process-for-the-true-up-period-of-the-second-commitment-period-of-the-kyoto

16. Otros asuntos

109. Cualquier otro asunto que se plantee durante el período de sesiones se examinará en el marco de este tema del programa.

17. Clausura e informe del período de sesiones

110. El 16 de noviembre de 2024, una vez se haya presentado el proyecto de informe del período de sesiones al OSACT para su examen y aprobación, el Presidente declarará clausurado el período de sesiones.

¹¹¹ De conformidad con la decisión [22/CMP.1](#), anexo, párr. 40 a).

Abreviaciones

CET	Comité Ejecutivo de Tecnología
CKR	Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta
CP	Conferencia de las Partes
CP/RA	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
CP/RP	Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
CRTC	Centro y Red de Tecnología del Clima
ENM	enfoque no relacionado con el mercado
GTF	Grupo de Trabajo de Facilitación
MDL	mecanismo para un desarrollo limpio
MIV	Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático
OSACT	Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
OSE	Órgano Subsidiario de Ejecución
PCLPI	Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas
